

# Reglas para la integración, difusión y administración del CNI

## 1. Reglas para la integración, difusión y administración del CNI

- Principales cambios propuestos en las Reglas:
- 1. La UE responsable de la generación y actualización del indicador elaborará en su totalidad la propuesta que será presentada al CTE.
- 2. El ST del CTE revisará que la propuesta esté completa y debidamente integrada e informará por escrito al Presidente del CTE.
- El SA del CTE revisará que el indicador propuesto cumple con los criterios para su determinación como Indicador Clave e informará por escrito al Presidente del CTE.
- 4. El Presidente del CTE elaborará el dictamen mediante el cual se validará que el indicador propuesto cumple con los criterios establecidos para su inclusión en el Catálogo.

## 1. Reglas para la integración, difusión y administración del CNI

- 5. El ST del CESNI revisará y en su caso ratificará la propuesta y el dictamen emitido por el CTE.
- 6. Si el IC es aprobado por la JG, el ST del CESNI remitirá toda la documentación a la DGCSNIEG.
- 7. Se especifica el procedimiento para realizar modificaciones en los IC que ya forman parte del CNI, así como para su eliminación.

## 2. Procedimiento para la aprobación de IC

#### UE

- Elabora propuesta
- Presenta en: CCN/ CE/ CTE



#### CTE

- Revisa que la propuesta esté debidamente integrada y que el indicador propuesto cumpla con los criterios para su determinación como IC
- Emite dictamen
- Aprueba propuesta

#### CE



- Analiza y ratifica propuesta y dictamen
- Aprueba presentar propuesta a JG

#### JG

- Analiza propuesta
- Aprueba inclusión IC a CNI
- Emite acuerdo para su publicación en DOF

### **DGCSNIEG**



- Publica IC en Sitio CNI
- Da seguimiento a su actualización

# 2. Procedimiento para la aprobación de IC

- Las modificaciones a IC que ya forman parte del CNI deben ser aprobadas conforme a los siguientes criterios:
  - **JG:** Cambios metodológicos que impliquen ajustes en las series estadísticas del IC y los insumos para su cálculo.

**CE**: Ajustes y/o precisiones en el metadato del IC.